

**RESOLUCIÓN NÚMERO 124
DE 11 DE MAYO DE 2026**

***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-002-2026”***

LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, Resolución No. 017 de 2020, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32º del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”*, el cual tiene como objetivo general *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*.

Que, en atención a los compromisos asumidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, se hace necesario dar continuidad a los procesos de recuperación ecológica, buscando evitar la propagación de la especie de origen europeo, conocida comúnmente como *retamo*, la cual está categorizada entre las especies invasoras más agresivas que ocasiona grandes pérdidas de biodiversidad, principalmente el bosque andino, altoandino, páramo y humedales de montaña, ya que posee atributos biológicos y morfológicos que las convierten en un factor facilitador para la propagación de incendios forestales, siendo una

**RESOLUCIÓN NÚMERO 124
DE 11 DE MAYO DE 2026**

**“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-002-2026”**

relación recíproca, pues los incendios favorecen o incrementan el desarrollo posterior de la planta, por lo que su presencia en sí misma es un factor tensionante de alto riesgo.

Que, en consecuencia, y para dar cumplimiento a la normativa vigente y los compromisos asumidos por la Entidad, teniendo en cuenta que es responsabilidad de los generadores de residuos prevenir y minimizar los impactos que lleguen a causarse al ambiente derivados de su inadecuado manejo, la Subdirección Técnica Operativa, consciente de sus obligaciones inherentes al manejo integral de los residuos que genera en desarrollo de sus actividades de recuperación, considera necesaria la contratación de la prestación de los servicios de cargue, transporte, incineración y disposición final de los residuos vegetales del complejo de retamo, con una persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, que sea apta, idónea, con experiencia y con capacidad legal para adelantar la prestación del servicio.

Que la necesidad descrita se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la siguiente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada	Duración del contrato	Duración del	Modalidad de	Fuente de los	Valor total estimado	Nombre del responsable	Correo electrónico del responsable
70111700;70131500;70151800;76122200;77111600;78121600	39-7992-PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARGUE, TRANSPORTE E INCINERACIÓN CONTROLADA DE RESIDUOS VEGETALES DE RETAMO PARA LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Febrero	8	Meses	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	100.299.000 COP	María Claudia García Dávila	mgarcia@jbb.gov.co

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Secretaría General, para adelantar el proceso que tiene por objeto **“39-7992-PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARGUE, TRANSPORTE E INCINERACIÓN CONTROLADA DE RESIDUOS VEGETALES DE RETAMO PARA LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA”**.

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, donde se establece el trámite

**RESOLUCIÓN NÚMERO 124
DE 11 DE MAYO DE 2026**

***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-002-2026”***

aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa.

Que, el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **CIENT MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$100.296.050) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Que, el presente proceso de selección se realizó por el sistema de precios unitarios a monto agotable, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, es decir, **CIENT MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$100.296.050) M/CTE**.

Que para atender la contratación resultante de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DL RUBRO	VALOR
982	20/01/2026	O23011732022024000408041	Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital Bogotá D.C.	\$ 100.000.000
983				\$ 299.000
TOTAL				\$ 100.299.000

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el veintiséis (26) de marzo de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección por Subasta inversa Electrónica N° **JBB-SA-SI-002-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que dando cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *“Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*, dentro del término establecido para la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con el cronograma del proceso, no se presentaron

**RESOLUCIÓN NÚMERO 124
DE 11 DE MAYO DE 2026**

**“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-002-2026”**

solicitudes, por lo que el proceso no fue limitado a MiPymes.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 27 de marzo de 2026 y el 06 de abril de 2026, no se presentaron observaciones al Complemento al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el nueve (09) de abril de 2026 se expidió la Resolución No. 093 de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **JBB-SA-SI-002-2026** y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, durante el término de publicación del Pliego de condiciones definitivo en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el nueve (09) y el catorce (14) de abril de 2026, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron respondidas el 26 de abril de 2026.

Que el día veinte (20) de abril de 2026 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
SERVIECOLÓGICO S.A.S.	900.218.279-1

Que mediante memorando del veintiuno (21) de abril de 2026, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas se publicó el día veinticuatro (24) de abril de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	HABILITANT EJURÍDICO	HABILITAN TETÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO		RESULTADO
			CAPACIDAD FINANCIER A	CAPACIDAD ORGANIZACIO NAL	
SERVIECOLÓGICO S.A.S. NIT: 900218279-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, comprendido entre el veintisiete (27) y el treinta (30) de abril de 2026, no se presentaron observaciones ni aclaraciones al mismo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 124
DE 11 DE MAYO DE 2026**

***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-002-2026”***

Que, de conformidad con el numeral 6.4 del complemento del Pliego de Condiciones Definitivo: “(...) *En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*”.

Que, una vez realizada la apertura del sobre económico, se evidenció que la oferta presentada cumple teniendo en cuenta que el valor presentado es igual al presupuesto total estimado por la entidad, el cual será ejecutado a monto agotable dado que, el valor unitario del servicio ofertado por el proponente, correspondiente a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$3.680,00)**.

Conforme lo anterior, el comité evaluador **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso de selección **JBB-SA-SI-002-2026**, al oferente **SERVIECOLÓGICO S.A.S.**, con NIT **900218279-1**, representada legalmente por **JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.320.290 toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **JBB-SA-SI-002-2026**, cuyo objeto es **“39-7992-PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARGUE, TRANSPORTE E INCINERACIÓN CONTROLADA DE RESIDUOS VEGETALES DE RETAMO PARA LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA”**, al proponente **SERVIECOLÓGICO S.A.S.**, con NIT **900218279-1**, representada legalmente por **JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.320.290, por la suma **CIEN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (\$100.296.050) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 124
DE 11 DE MAYO DE 2026**

***“Por la cual se adjudica el proceso de Selección por Subasta Inversa
Electrónica No. JBB-SA-SI-002-2026”***

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente Resolución, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

GARCIA
DAVILA MARIA
CLAUDIA

Firmado digitalmente por
GARCIA DAVILA MARIA
CLAUDIA
Fecha: 2026.05.11 15:22:38
-05'00'

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra. Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Carolina Calle Castillo. Abogada Oficina Jurídica
Proyectó: Ma. Camila Vélez García - Abogada Oficina Jurídica